



CASINO DE AGRICULTURA
DE VALENCIA

ACUERDO DE COLABORACION

FILA CERO PRODUCCIONES S.L., “LA HÍPICA”
y
REAL SOCIEDAD VALENCIANA DE AGRICULTURA Y DEPORTES

ANEXO.

CONDICIONES DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RESTAURACIÓN DE “LA HÍPICA” POR LOS SOCIOS DE LA REAL SOCIEDAD VALENCIANA DE AGRICULTURA Y DEPORTES.

I. En relación con el uso y funcionamiento del servicio de cafetería-restaurante de “LA HÍPICA”, se establecen las siguientes Normas Generales Básicas :

1. Los socios de la RSVAD podrán utilizar los servicios de cafetería-restaurante en las mismas condiciones de uso y precio que los abonados de “LA HÍPICA”, quedando sujetos por tanto a lo regulado en el Reglamento de Régimen Interior del Club en todo aquello que pueda afectar a las normas de uso de las instalaciones y en todo lo dispuesto, a dichos efectos, por la Dirección del Club.
2. El funcionamiento del servicio de cafetería-restaurante de “LA HÍPICA” debe servir, en primer lugar, a los intereses de FILA CERO PRODUCCIONES, en cuanto a los requerimientos que precise en estos locales para el uso de actividades de restauración y eventos (Actos de entregas de trofeos, etc.).
3. La RSVAD deberá atenerse a la autorización previa de la Dirección de Fila Cero Producciones “LA HÍPICA” para llevar a cabo cualquier propuesta de uso de los servicios de cafetería-restaurante para celebraciones institucionales que pudieran prestarse a sus socios. Para ello deberán solicitar reserva previa a través del Departamento de Eventos (96 389 07 59), con el fin de concretar fechas y honorarios.

UTILIZACION DE LOS SERVICIOS DE RESTAURACIÓN.

Los socios de la RSVAD tendrán la misma consideración de socio abonado por lo que se les aplicará las mismas condiciones ventajosas y de reducción de precio que tienen los socios abonados.

El socio de la RSVAD deberá identificarse con el carnet de socio para que le puedan ser aplicadas las condiciones acordadas en el presente anexo.

El precio del menú diario, de lunes a viernes para un NO abonado es de 14€ y para los socios de la RSVAD se establece en 11€. Los fines de semana y festivos el precio del menú será de 15€, al igual que para los abonados de “La Hípica”.

UTILIZACION DE LA CAFETERÍA Y TERRAZA DE CAFETERÍA.

La cafetería y terraza de cafetería podrá ser utilizada, cualquier día de la semana, por los socios de la RSVAD. En el caso de celebrarse un campeonato u otro evento que requiera disponer de estos espacios por el club, los socios estarán a lo regulado al respecto por la Dirección de “LA HÍPICA”.

II. En relación con el uso y funcionamiento del servicio de piscina e instalaciones deportivas de “LA HÍPICA”, se establecen las siguientes Normas Generales Básicas:

Los socios de la RSVAD, que se acrediten debidamente, podrán utilizar los servicios deportivos en las condiciones que a continuación se detallan:

1. Posibilidad de efectuar reserva de pista de pádel con una semana de antelación y por teléfono
2. Descuento en los bonos de pádel
3. Alquiler de pista de tenis a precio reducido
4. Acceso a la piscina en temporada de verano
5. Posibilidad de alquilar una taquilla
6. Uso del vestuario

TARIFAS 2015	LA HÍPICA	RSVAD	Descuento	
	P.V.P.	NEGOCIADO	Aplicado	
PADEL				
Pista Pádel 1 h	10,00	10,00	0%	Posibilidad de reservar con antelación
Pista Pádel 1 h con luz	13,00	13,00	0%	Posibilidad de reservar con antelación
TENIS				
Pista Tenis 1 h	10,00	7,00	30%	
Pista Tenis 1 h con luz	13,00	10,00	23%	
PISCINA				
Entrada de piscina 1 día	4,25	3,50	18%	
GIMNASIO				
Gimnasio 1 día	5,00	4,00	20%	
Gimnasio mes	20,45	17,00	17%	
CURSILLOS				

III. En relación con el uso de los Cursos, Clases y Campus de temporada de “LA HÍPICA”, se establecen las siguientes Normas Generales Básicas :

1. Los hijos de socios de la RSVAD podrán utilizar los servicios de “Cursos, Clases y Campus de Temporada” en las mismas condiciones de uso y tarifas que los hijos de abonados de la Hípica, quedando sujetos por tanto a lo regulado en el Reglamento de Régimen Interior del Club en todo aquello que pueda afectar a las normas de uso de las instalaciones y en todo lo dispuesto, a dichos efectos, por la Junta Directiva.
2. El Campus de temporada (Pascua y Verano) está dirigido para niños en edades comprendidas entre los seis y los trece años.

IV. En relación con el uso y funcionamiento de los servicios que presta directamente la entidad, se establecen las siguientes Normas Generales Básicas:

1. Los socios de la RSVAD podrán utilizar los servicios expresamente indicados en el presente Acuerdo en las mismas condiciones de uso que los abonados por la Hípica, quedando sujetos por tanto a lo regulado en el Reglamento de Régimen Interior del Club en todo aquello que pueda afectar a las normas de uso de las instalaciones y en todo lo dispuesto, a dichos efectos, por la Directiva de la Hípica.
2. El socio de la RSVAD deberá ser portador y mostrar el carnet de la RSVAD expedido a su nombre para poder beneficiarse de las condiciones reflejadas en el presente Anexo.

----- o O o -----